

INFORMACIÓN SOBRE COBRO DE SEXENIOS DE DOCENTES PROCEDENTES DEL CONCURSO DE MÉRITOS

Nos están llegando informaciones confusas y contradictorias sobre el cobro de sexenios por parte de docentes procedentes del concurso de méritos. En este escrito vamos a intentar aclarar la información que tenemos hasta el momento.

Al haber cambiado vuestra situación administrativa y pasar a ser funcionarios y funcionarias de carrera, tuvisteis que presentar el reconocimiento de servicios prestados para que os lo reconociesen (ANEXO I, ANEXO II...) Muchos y muchas, sobre todo los que venís de otras Comunidades Autónomas, también presentasteis la solicitud para que el Registro de Formación de la Comunidad de Madrid os registrase la formación que tenáis. A la mayoría os llegó el siguiente correo:

*Se empieza a registrar la formación realizada con carácter individual, desde la fecha en la que comenzó su actividad como docente. En Personal de su DAT consta 01/09/2023. Si la fecha informada no es correcta debe solicitar en la Dirección de Área Territorial la **Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos**. Cuando ese procedimiento esté realizado, puede tramitar la solicitud de reconocimiento de actividades individuales para que la valoremos de acuerdo con la normativa que regulaba la formación del profesorado en el momento de realización de cada una de ellas. (Orden de 26 de noviembre de 1992, Orden 2883/2008, de 6 de junio y Orden 2453/2018 de 25 de julio).*

En el caso de actividades realizadas y reconocidas correspondientes a sexenios que usted ya está cobrando de otra CCAA, posiblemente se le reconozcan en esta Comunidad de oficio, por lo tanto, no hay que registrarlas. Necesitamos la fecha del último sexenio, que es la formación que procedería registrar.

*Cuando el Servicio de Personal de la Dirección de Área Territorial correspondiente a su centro de destino informe de dicha fecha, puede tramitar la solicitud de registro. **La finalidad del Servicio de Registro de Formación del profesorado está vinculada directamente a la obtención del complemento retributivo asociado a las horas de formación docente. Sólo procede la inscripción en el registro de aquellas actividades y cursos que computen a efectos de créditos para la obtención del cobro de sexenios. En cualquier caso, si hay alguna actividad que no aparezca en su extracto, usted puede aportar estos certificados individualmente para que puedan ser valorados como méritos en oposiciones y concursos, atendiendo a las bases de convocatoria de los procedimientos correspondientes.***

Para cualquier consulta respecto a cuestiones relacionadas con derechos económicos debe dirigirse al Servicio de Personal Docente de la Dirección de Área Territorial correspondiente a su centro de destino

.Le recordamos que puede obtener su extracto de formación telemáticamente en la siguiente dirección de Internet: https://gestiona.comunidad.madrid/qifp_web

A personas que ya intentaron registrar la formación al mismo tiempo que registraron la solicitud de reconocimiento de servicios prestados, les ha llegado este otro correo:

Servicio: Inscripción Registro Actividades de Formación (Sexenios)
Asunto: 09-0295-04116.5/2023 - SERVICIO DE REGISTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO
Fecha de puesta a disposición: 08/11/2023 14:37:48
Fecha de lectura: 08/11/2023 16:59:05
Fecha de rechazo :
Contenido:

En respuesta a su solicitud de registro de actividades formativas, le informamos que en el caso de actividades realizadas y reconocidas correspondientes a sexenios que usted ya está cobrando de otra CCAA, posiblemente se le reconozcan de oficio en esta Comunidad, por lo tanto, no hay que registrarlas. Necesitamos la fecha del último sexenio, que es la formación que procedería registrar. Cuando el Servicio de Personal de la Dirección de Área Territorial correspondiente a su centro de destino informe de dicha fecha, puede tramitar la solicitud de registro (adjuntando el extracto de formación oficial) para que la valoremos de acuerdo con la normativa que regulaba la formación del profesorado en el momento de realización de cada una de ellas. (Orden de 26 de noviembre de 1992, Orden 2883/2008, de 6 de junio y Orden 2453/2018 de 25 de julio). Así mismo, le informamos que la finalidad del Servicio de Registro de Formación del profesorado está vinculada directamente a la obtención del complemento retributivo asociado a las horas de formación docente. Por ello sólo procede la inscripción en el registro de aquellas actividades y cursos de los docentes que computen a esos efectos. En cualquier caso, aunque no aparezcan en su extracto, usted puede aportar estos certificados individualmente para que puedan ser valorados como méritos en oposiciones y concursos, atendiendo a las bases de convocatoria de los procedimientos correspondientes. Para cualquier consulta respecto a cuestiones relacionadas con derechos económicos debe dirigirse al Servicio de Personal Docente de la Dirección de Área Territorial correspondiente a su centro de destino. Le recordamos que puede obtener su extracto de formación telemáticamente (precisa certificado digital de la FNMT) en la siguiente dirección de Internet: https://gestion.comunidad.madrid/gifp_web
Un saludo.



¿CÓMO SABER SI YA ME HAN RECONOCIDO LOS SERVICIOS PRESTADOS?

En teoría se debería recibir una comunicación. La realidad es que hay personas a las que ya se les han reconocido los trienios, pero aún no los sexenios, según personal de las DAT, porque o no han solicitado el reconocimiento de la formación o todavía el registro no ha realizado el trámite de registro de dicha formación.

Es importante fijarse en la nómina si ya estamos cobrando los trienios. En ese caso debéis escribir al Registro de Formación para preguntar cuándo van a realizar el trámite de reconocimiento de vuestra formación.



Una vez que se recoja vuestra formación en el extracto de formación docente, hay que comunicar al servicio de personal de vuestra DAT que ya la tenéis reconocida y solicitar que os abonen los sexenios correspondientes. Se tienen que abonar desde la solicitud de reconocimiento de los servicios prestados, es decir, desde septiembre con carácter retroactivo.



¿CÓMO SE SOLICITA LA INSCRIPCIÓN DE MI FORMACIÓN EN EL REGISTRO DE

FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID?

No se tramitan las solicitudes recibidas por correo electrónico.

El procedimiento para inscribir las actividades formativas es el siguiente:

En el caso de que los cursos hayan sido impartidos por el INTEF, CCAA o Universidades públicas, se deberá solicitar su inscripción en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad de Madrid.

Para realizar la solicitud de inscripción de los cursos es indispensable disponer de DNI electrónico o certificado digital instalado en el navegador, accediendo a las aplicaciones desde el mismo navegador.

Enlace para acceder a la aplicación para el registro la formación:

<https://sede.comunidad.madrid/inscripciones-registro/inscripcion-formacion-profesorado>

Sede electrónica

CONOCE LA SEDE GUÍA DE TRAMITACIÓN AYUDA

Inscripciones en registro / Inscripción de formación del profesorado

Inscripción de formación del profesorado

Inscripción de actividades de formación permanente del profesorado

Secciones

- Documentación a presentar
- Presentación de solicitudes
- Normativa

Plazo indefinido TRAMITAR

D.G. de Enseñanza y Casas de la Enseñanza (Ecu)

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

Solicitud de inscripción de actividades de formación permanente del profesorado

1.- Datos del interesado

NF/NIE	Apellido 1	Apellido 2
Nombre	PRUEBA DE STEM	Correo electrónico (campo no obligatorio)

2.- Datos de ella representante en caso de actuar con representación

NF/NIE	Apellido 1	Apellido 2
Nombre		Correo electrónico (campo no obligatorio)

3.- Medio de notificación

Deseo ser notificado/a de forma telemática (solo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)

Deseo ser notificado/a por correo certificado

Tipo de vía	Nombre vía	Nº		
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia

4.- Datos del Centro de Trabajo

Nombre del Centro	Código del centro
Procedente de otra Comunidad Autónoma	<input type="radio"/> En Comisión de Servicios
	<input checked="" type="radio"/> Por Concurso de Traslados

Para que la solicitud sea tramitada hay que estar dado de alta en la aplicación de Notificaciones Electrónicas de la C.M (NOTE). Puede hacerse a través de este enlace:

https://gestiona3.madrid.org/note_public/html/web/InicialListadoNotificaciones.icm

Para solicitar la inscripción de los cursos es indispensable:

- Acceder desde el navegador al documento para la Inscripción de actividades de formación permanente del profesorado.
- Presentar la solicitud por Registro electrónico, adjuntando en formato PDF la documentación que acompaña a la solicitud.

Añadimos enlace a preguntas frecuentes que pueden ayudar a aclarar dudas:

<https://innovacionyformacion.educa.madrid.org/preguntas-frecuentes>

¿Cómo obtengo mi extracto de formación y/o los certificados de mis actividades formativas?

La Comunidad de Madrid pone a disposición de los docentes madrileños con la finalidad de facilitar, en cualquier lugar y en cualquier momento, el [acceso en línea de los extractos de formación y/o certificados de actividades formativas](#), para lo cual se requiere hacer uso del certificado digital en Internet Explorer.




¿A QUIÉN PODEMOS CONSULTAR NUESTRA SITUACIÓN?

Podéis llamar a la hora indicada al Servicio de Registro de Formación Docente o escribirles un correo. Os dejamos las direcciones y teléfono:


Atención al público

Horario de atención

Atención al público de 13:00 a 14:00

 Teléfonos: 91 720 11 94

 gifp@madrid.org

 C/ Alcalá, 32, 4ª planta.

28014

Madrid



Si os ponéis en contacto por correo electrónico con el Registro de Formación de la Comunidad de Madrid debéis utilizar el correo institucional de Educamadrid. No contestan si escribís desde otra cuenta.

Normativa y Legislación sobre la formación docente en Madrid

[DECRETO 60/2022, de 13 de julio](#), del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa y se establece el régimen jurídico y la estructura de la red de formación permanente del profesorado de la Comunidad de Madrid.

[ORDEN 2453/2018, de 25 de julio](#), de la Consejería de Educación e Investigación, que regula la formación permanente, la dedicación y la innovación del personal docente no universitario de la Comunidad de Madrid.


[DECRETO 120/2017, de 3 de octubre](#), del Consejo de Gobierno, por el que se regula la formación permanente, la dedicación y la innovación del personal docente no universitario de la Comunidad de Madrid.

[ORDEN 3890/2008, de 31 de julio](#), por la que se desarrolla el Decreto 73/2008, de 3 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y la estructura de la red de formación permanente del profesorado de la Comunidad de Madrid.

[DECRETO 73/2008, de 3 de julio](#), del Consejo de Gobierno, por el que se regula el régimen jurídico y la estructura de la red de formación permanente del profesorado de la Comunidad de Madrid.

[ORDEN de 26 de noviembre de 1992](#), de Ministerio de Educación y ciencia, por la que se regula la convocatorias, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias.

Si aún tenéis dudas podéis llamarnos o escribirnos un correo a stemstes@stemstes.org


 ¡Apúntate a las RRSS de STEM!

 Facebook: [facebook.com/STEM/](https://www.facebook.com/STEM/)

 Twitter: twitter.com/STEM

 Telegram: <https://t.me/STEMSTES>

 Youtube: [@STEMintersindical](https://www.youtube.com/STEM)

 Whatsapp: 671574614

Si deseas afiliarte a STEM sigue este enlace <http://stemstes.esy.es/wordpress/afiliate/>

